



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301 /20

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 23 de mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente N° 36.050 del año 2016, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426, y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 195/20 TC art. 2°, 3° y 4° se formula cargo en forma solidaria a los Sres. Sergio Daniel Flores, Hugo Bazán y Leandro Villarroel.

Que el mencionado cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2016.

Que con fecha 18 de diciembre del corriente año los mencionados, han interpuesto Recurso de Revisión contra el Acuerdo N° 195/20 TC que le formulara cargo solidario.

Que en tal sentido han presentado como documentación respaldatoria del recurso de revisión instado ante este Tribunal, diferentes notas y rendiciones identificadas como Anexo A, Anexo B y Anexo C (fs. 492/727)

Que cumplidos los recaudos exigidos por la ley de rigor, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo 195/20 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión incoado, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66 Ley V N° 71.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por los Sres. Sergio Daniel FLORES, Hugo BAZAN y Leandro VILLARROEL, conforme lo dispuesto por el art. 65 de la Ley V N° 71. Désele intervención al Contador Fiscal del área Cr. Walter AZOCAR conforme lo dispuesto por el art. 66 de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.

Jp

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martin MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES